



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), catorce de junio de dos mil veintitrés

2022-00183

Por ser procedente, se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. **MONICA RIVERA CORREA**.

Se reconoce personería para actuar al Dr. **ANDRES MATEO GALLEGO ESCOBAR**, identificado con la t. P. Nro. 341.157 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-